

CORRECCIÓN DE ERRORES**Corrección de errores del Reglamento (CE) n.º 552/2009 de la Comisión, de 22 de junio de 2009, por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y preparados químicos (REACH) en lo que respecta a su anexo XVII**

(Diario Oficial de la Unión Europea L 164 de 26 de junio de 2009)

En la página 22, en el anexo que modifica el anexo XVII del Reglamento (CE) n.º 1907/2006, en el punto 2, en el cuadro, en la entrada 40, en la columna 2 «Restricciones», en el punto 3:

donde dice: «3. No obstante, las disposiciones de los puntos 1 y 2 no se aplicarán a los generadores de aerosoles a que se refiere el artículo 8, apartado 1, letra a), de la Directiva 75/324/CEE del Consejo (**).»,

debe decir: «3. No obstante, las disposiciones de los puntos 1 y 2 no se aplicarán a los generadores de aerosoles a que se refiere el artículo 8, apartado 1 bis, de la Directiva 75/324/CEE del Consejo (**).».
